

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto en Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009), tiene entre sus funciones específicas «estudiar, investigar e impartir enseñanzas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía», para lo cual podrá «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía».

En esta línea se encuentra la colaboración emprendida, a través de los correspondientes Convenios de colaboración, entre otras Universidades públicas de Andalucía, con la Universidad de Sevilla, y que vienen sirviendo de cauce para la realización de un gran número de actividades formativas conjuntas así como para el acercamiento de la formación universitaria a los empleados públicos, a través del reconocimiento específico por el Instituto de distintos títulos propios de la Universidad de Sevilla valorados para la carrera administrativa a través del procedimiento de homologación de los mismos.

Los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública, integrantes del Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad Hispalense a través de su Centro de Formación Permanente, cuentan ya con una trayectoria consolidada, por cuanto desde el año 1998 comenzó la convocatoria de los mismos por este Instituto. De este modo, con la presente convocatoria se pretende continuar contribuyendo a que los empleados públicos de Andalucía puedan tener acceso a una formación con rango universitario en materia de Gerencia y Administración Pública.

Así pues, sobre la base de la experiencia acumulada, se acomete para el curso académico 2010/2011 una nueva edición de estas enseñanzas, que poseen el carácter de título propio de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (referencia UN1046H, código de curso 00395), y Experto en Gestión Financiera Pública (Experto II) (referencia UN1047H, código de curso 02434), conducentes a la obtención del título Máster en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos. Todos ellos tienen el carácter de títulos propios de la Universidad de Sevilla, constan de una duración de 30 créditos ECTS cada uno de los títulos de Experto, y de 60 créditos ECTS el título de Máster, y cada título de Experto contará con un máximo de 25 alumnos participantes.

Los citados títulos de Experto tienen la condición de cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento para la homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Destinatarios.

1. Los destinatarios de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública serán:

a) Personal funcionario de carrera de los Grupos A1 y A2, así como personal laboral fijo de los Grupos profesionales I y II al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración Local andaluza, con titulación de carácter universitario.

b) Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias.

2. Para la obtención del título de Máster en Administración Pública, de conformidad con la normativa vigente, se requerirá, en todo caso, estar en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Tercero. Estructura de las titulaciones.

El título Máster engloba los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez se configuran como títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Máster, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado Segundo de la presente Resolución. Esto permite matricularse en cada uno de los títulos Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Máster.

Cuarto. Metodología.

La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumnado desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Preinscripción, inscripción y derechos de matrícula.

1. La preinscripción en los títulos objeto de la presente convocatoria se realizará vía on line a través de la aplicación habilitada al efecto en el portal web www.cfp.us.es, hasta el 30 de septiembre de 2010. La admisión de los alumnos seleccionados se efectuará también vía web.

2. El importe de la matrícula asciende a 2.450 euros para cada uno de los títulos de Experto, y a 4.900 euros el título de Máster en Administración Pública. El pago de la misma se atendrá al siguiente sistema:

a) Se abonará el 50% del importe al realizar la matrícula, junto a los derechos de secretaría.

b) El abono del resto del importe se podrá realizar mediante domiciliación del pago, y se efectuará durante el mes de febrero de 2011.

Sevilla, 1 de septiembre de 2010.- La Directora, P.S.R. (Decreto 277/2009), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EI)

Módulo 1: Entorno económico en la Unión Europea.

Módulo 2: Entorno económico nacional.

Módulo 3: Panorama actual del papel de las Administraciones Públicas en el contexto europeo.

Módulo 4: El enfoque del marco lógico como base para la planificación de estrategias de políticas públicas.

Módulo 5: Marco jurídico de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 6: Dirección estratégica y gestión de los RR.HH.

Módulo 7: Derecho Presupuestario.

Módulo 8: Financiación de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 9: Deuda Pública, crisis y regulación del Sistema Financiero.

Módulo 10: La política de estabilidad presupuestaria.

Módulo 11: Gestión presupuestaria y control interno.

Módulo 12: Informática de Gestión.

Módulo 13: Gestión tributaria.

Módulo 14: La contabilidad pública.

Módulo 15: Control externo de las Administraciones Públicas.

Módulo 16: Nuevas tecnologías y sistemas de información. Grandes aplicaciones corporativas en la Administración Autónoma y Local de Andalucía.

Módulo 17: Planificación y desarrollo de inversiones.

Módulo 18: Análisis y evaluación de políticas públicas.

Módulo 19: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (I).

Módulo 20: La calidad en los servicios públicos. Experiencia y resultados (II, III y IV).

Módulo 21: Tutorías Trabajo de Investigación Experto en Administración Pública.

Créditos: 30 ECTS.

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2010.

Finalización: Junio de 2011.

Horario: Lunes y miércoles, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Pabellón de México. Paseo de las Delicias, s/n. 41013, Sevilla.

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA (EII)

Módulo 1: Matemáticas Financieras. Medios de financiación y cobertura de operaciones financieras.

Módulo 2: Derecho Presupuestario aplicado a la Administración Local.

Módulo 3: Sistemas e Instituciones Financieras y Administraciones Públicas.

Módulo 4: Mercados financieros y crediticios.

Módulo 5: Políticas públicas y desarrollo territorial. La financiación pública.

Módulo 6: Gestión de Tesorería.

Módulo 7: Endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Módulo 8: Informática Financiera.

Módulo 9: Endeudamiento de la Administración Territorial. Nuevos instrumentos de financiación. El Sistema Financiero Local.

Módulo 10: Canales de financiación tradicionales y nuevos canales.

Módulo 11: Instrumentos de financiación.

Módulo 12: La información económico financiera en la Administración Pública.

Módulo 13: Financiación extrapresupuestaria. La participación del sector privado en la inversión pública.

Módulo 14: Empresa Pública: marco general, visión general, UE, España y Andalucía.

Módulo 15: Privatizaciones.

Módulo 16: Contratación administrativa, código ético y control de derechos fundamentales en la Empresa Pública.

Módulo 17: Marco sectorial: gestión de Empresa Pública de radio y televisión. La RTVA.

Módulo 18: Empresas municipales de Sevilla. EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSAM.

Módulo 19: Relaciones económicas internacionales: Andalucía y Europa.

Módulo 20: Marco de financiación: gestión de infraestructuras y fomento de actividades. Nuevas fórmulas de financiación en la Empresa Pública.

Módulo 21: Gestión de infraestructuras y fomento de actividades. Nuevas fórmulas de financiación en la Empresa Pública II.

Módulo 22: Gestión de RR.HH. y negociación colectiva en la Empresa Pública

Módulo 23: Eficacia y eficiencia: indicadores de gestión en el Sector Público. Experiencia y resultados

Módulo 24: Tutorías Trabajo Investigación Experto en Gestión Financiera Pública.

Créditos: 30 ECTS.

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2010.

Finalización: Junio de 2011.

Horario: Martes y jueves, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Pabellón de México. Paseo de las Delicias, s/n. 41013, Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Buhardilla», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana M.ª Llamas Mata, titular del centro de educación infantil «La Buhardilla», con domicilio en C/ Atahualpa, 17, Urb. Condequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en tres unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que, el mencionado centro, con código 41004711, tiene autorización administrativa para cinco unidades del primer ciclo de educación infantil con 80 puestos escolares, por Orden de 20 de febrero de 2007 (BOJA de 29 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece que la titularidad del centro la ostenta «doña Ana M.ª Llamas Mata».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de